

Nº14-1600-619-19

Penonomé, 23 de abril de 2019.

Señora:

CHI WEI WONG MA.

E. S. M.

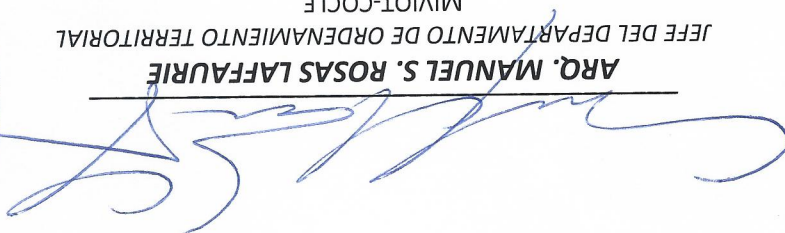
Respetada Señora:

En atención a su solicitud recibida el 22 de abril 2019 en esta Dirección, mediante la cual nos pide certificación de uso de suelo, para la finca 19068 ubicada en el sector de Cañaveral, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé le informamos lo siguiente:

El sector antes mencionado **no posee código de zona asignado**, de necesitar un Código de Zona tendrá que solicitar asignación de código de zona para las fincas de su interés, cumpliendo con todos los requisitos Establecidos mediante Resolución Nº 4-2009 de 20 de enero 2009 "Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano "para su debida evaluación.

Si totaliza 10 hectáreas de superficie, deberá presentar un (EOT) Esquema de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada resolución.

Atentamente,


ARQ. MANUEL S. ROSAS LAFFAURIE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MIVIVIOT-COCLE



Numero de Control : 309000087200

La suscrita Directora de Información Catastral y Avaluos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a solicitud de **LYD'YA BARTUANO**, y de acuerdo a los registros existentes en el sistema electrónico ETAX2, de la Dirección General de Ingresos:

CERTIFICA:

Que la Finca No. 19068-2502, Tomo(Rollo/Documento) 17140, Folio(imagen/Ficha) 2, ubicada en la Provincia de COCLE, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CAÑAVERAL desde el 27 de Febrero de 2019, tiene la siguiente área y siguiente valor catastral registrado:

Tipo de Identificación		Identificación	Nombre
Area:		10HAS 6519 MTS2 91DC	
Valor del Terreno :		106000	
Valor de las Mejoras :		0	
Valor Total de la Finca :		106000	
Registrada a nombre de los siguientes propietarios :			

CEDULA DE IDENTIDAD N-18-883

CHI WEI WONG MA

Los valores anteriores corresponden a la última actualización registrada en nuestro sistema, cuya fecha operativa es el 20 de Marzo de 2019

Expedida y firmada en la Ciudad de Panamá, el 20 de Marzo de 2019

LICDA. ISABEL ALEJANDRA DIAGO

Directora

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA SER PRESENTADA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA O EL MINISTERIO PÚBLICO CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR GARANTÍAS HIPOTECARIAS. EN ESE CASO DIRIGIR MEMORIAL ANTE LA DIRECTORA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AVALUOS.

NOTA: Se requiere que la certificación catastral sea confirmada en la Dirección Nacional de Información Catastral y Avaluos (sitio de Internet <http://www.anati.gob.pa/> en el menú servicios la opción Confirmar Certificaciones) por parte de la persona ante quien se presentará, para asegurarse de su legitimidad. Esta certificación tiene una validez de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.